



En Verín a 26 de Enero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Carlos Mouriño Atanes, con DNI. 35.921.669-Q, actuando en su condición de Presidente del **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, con domicilio en Vigo, Conde de Gondomar 1, Vigo

De otra parte, D. German Arteta Torres, con NIF: 36091530E, en calidad de Director de la Fundación Celta, (en adelante FC) con CIF: G-36810042 y domicilio en calle Gondomar, 1 en la ciudad de Vigo (Pontevedra)

Y de otra parte, D. José Ángel Rodicio Portela, con DNI. 34955144-C, en su condición de presidente del club **E.D.C Verín**, con C.I.F.G-32420952 y con dirección en C/ Antonio Fernandez Pérez s/nº 32600 Verín (Ourense).

EXPONEN

Que el CLUB viene formando en sus diferentes categorías a jugadores que el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, estaría interesado en incorporar a sus equipos de Fútbol Base.

A tal efecto, ambas partes formalizan el presente **CONTRATO DE COLABORACION** que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El CLUB pone a disposición del **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, a todos los jugadores adscritos a sus equipos federados correspondientes a las categorías **BENJAMIN, ALEVIN, INFANTIL, CADETE Y JUVENIL.**

SEGUNDA.- La puesta a disposición de los jugadores necesitara siempre el consentimiento del CLUB, de los jugadores y de sus padres o tutores, en su caso.

TERCERA.- En el supuesto de que algún o alguno de los jugadores pertenecientes al CLUB, en virtud del presente contrato, se incorporen a algunos de los equipos del **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, finalizada su pertenencia a dicho equipo no continúen al servicio del **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, este viene obligado a comunicarlo al CLUB antes de que formalice la licencia federativa con otro Club.

CUARTA.- El **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.** no podrá ceder ningún jugador proveniente del Club a otro equipo no profesional sin el consentimiento de este último.

QUINTA.- El **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.**, abonará al CLUB cuando se produzca la incorporación de algún jugador del mismo y según licencia federativa firmada por el jugador al ingreso en el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, las siguientes cantidades económicas en material deportivo:

BJ/ALEVIN/INFANTIL	200 Euros
CADETE	300 Euros.
JUVENIL	400 Euros.

SEXTA.- El CLUB, de acuerdo con el reglamento vigente, percibirá todos los derechos de formación que le correspondan al citado club por la presentación de la primera ficha del jugador como profesional cuando la presente el Real Club Celta de Vigo SAD. El abono, caso de producirse el hecho, será realizado por la Federación Española de fútbol.



SEPTIMA.-- EL REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D., a abonará al CLUB las siguientes cantidades dependiendo de los siguientes supuestos de hecho:

- Si el jugador fichado participa en 2 o más partidos de liga con el **REAL CLUB CELTA DE VIGO B** un mínimo de 45´ (minutos), siempre que milite en la Segunda División B, el CLUB o clubes de procedencia de forma proporcional, percibirán la cantidad total de Tres mil Euros (3.000,00 Euros). Esto es, el **REAL CLUB CELTA DE VIGO** abonará la cantidad total de tres mil euros (3.000,00 Euros) la cual se repartirá proporcionalmente entre los clubes de origen del jugador dividiendo dicha cantidad por el número de años que haya permanecido el jugador bajo la disciplina del club formador.
- Si el jugador fichado participa en 2 o más partidos de liga con el **REAL CLUB CELTA DE VIGO B** un mínimo de 45´ (minutos), siempre que el mismo milite en la Tercera División, el CLUB o clubes de procedencia de forma proporcional, percibirán la cantidad total de mil quinientos Euros (1.500,00 Euros). Esto es, el **REAL CLUB CELTA DE VIGO** abonará la cantidad total de mil quinientos (1.500,00 Euros) la cual se repartirá proporcionalmente entre los clubes de origen del jugador dividiendo dicha cantidad por el número de años que haya permanecido el jugador bajo la disciplina del club formador.
- Si el jugador fichado participa en 2 o más partidos de liga con el Primer equipo del **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, un mínimo de 45´ (minutos), siempre y cuando el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, milite en la Primera División, el CLUB o clubes de procedencia de forma proporcional, percibirán la cantidad total de quince mil Euros (15.000,00 Euros). Esto es, el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, abonará la cantidad total de quince mil euros (15.000,00 Euros) la cual se repartirá proporcionalmente entre los clubes de origen del jugador dividiendo dicha cantidad por el número de años que haya permanecido el jugador bajo la disciplina del club formador.
- Si el jugador fichado participa en 2 o más partidos de liga con el Primer equipo del **EL REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, un mínimo de 45´ (minutos), siempre y cuando el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, milite en la Segunda División, el CLUB o clubes de procedencia de forma proporcional, percibirán la cantidad total de nueve mil Euros (9.000,00 Euros). Esto es, el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.** abonará la cantidad total de nueve mil euros (9.000,00 Euros) la cual se repartirá proporcionalmente entre los clubes de origen del jugador dividiendo dicha cantidad por el número de años que haya permanecido el jugador bajo la disciplina del club formador.

.- Si cualquier jugador procedente del jugara un partido oficial con la **Selección Nacional Española de Fútbol ABSOLUTA**, el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.** abonará al CLUB la cantidad de **NUEVE MIL Euros (9.000 €)**

El REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D., se compromete a abonar las cantidades que correspondieran en un plazo no superior a sesenta días, contados desde la fecha de cumplimiento de los distintos requisitos citados en cada caso y contando esos días a partir de un comunicado oficial del CLUB al **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D** en el cual se debe **entregar la respectiva factura**. Si no fuera así cada treinta días del plazo que pasara a la comunicación por parte del CLUB del cumplimiento de alguna de las cláusulas habría una penalización de 5% del incumplimiento.

El abono por el cumplimiento de cualquiera de estos conceptos será por una sola vez y única.



OCTAVA.- El CLUB se obliga a comunicar fehacientemente y por escrito al **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, el deseo de incorporación de cualquier jugador perteneciente a dicho club por cualquier otra entidad o Club y se abstendrá a de formalizar cesión o transferencia de los derechos a favor de un tercero hasta que el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, manifieste su no interés en un plazo no superior a **TREINTA DÍAS** contados desde la fecha en que el CLUB le comunique la circunstancia.

Así mismo, el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, se compromete a notificar por escrito al CLUB, antes del treinta y uno de mayo, los nombres de aquellos jugadores que le pudiesen interesar para la temporada siguiente.

NOVENA.- El numero de jugadores que el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, podrá incorporar a sus equipos procedentes del CLUB, serán un máximo de cuatro por temporada; siendo el máximo de uno por año de nacimiento. En el supuesto caso que se excediera de dicha cantidad, se descontara de la próxima temporada el cupo de incorporaciones de jugadores en el mismo número en que sobrepasaron y siempre de acuerdo con el CLUB.

DECIMA.- El convenio de colaboración tendrá una duración de TRES temporadas (desde la temporada 2017/2018 hasta la temporada 2020/2021 ambas inclusive.), manteniéndose a posteriori las cláusulas expuestas anteriormente para todos aquellos jugadores que formalizasen la correspondiente licencia por el **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, provenientes del CLUB.

La filosofía y postulados de este documento se mantendrán en el supuesto caso de que el CLUB se fusione con otro club de fútbol teniendo este que asumir su contenido.

UNDECIMA.- Las cláusulas de este **CONTRATO DE COLABORACION** se extenderán a los siguientes jugadores que en la actualidad pertenecen al **REAL CLUB CELTA DE VIGO S.A.D.**, y al que han llegado procedentes del CLUB:

Sin contenido hasta fecha de firma.

DUODECIMA.-PRESTACIONES.

El **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.**, facilitará el acceso gratuito en todos los partidos de Liga excepto los declarados día del Club, mediante la expedición de los correspondientes pases/entradas de la grada de **GOL**, a los jugadores del CLUB, de las categorías: **BENJAMIN, ALEVIN, INFANTIL, CADETE Y JUVENIL**.

Dicho límite de aforo está reducido a la disponibilidad de aforo de la grada que dependerá del número de entradas de clubes convenidos se soliciten y al momento en el que se realicen las mismas a través del sistema establecido por el Club.

Asimismo dichas entradas serán válidas para todos los partidos de liga y copa que se celebren en el Estadio Municipal de Balaídos, salvo para los días catalogados como Día del Club y/o máximo aforo por el Real Club Celta de Vigo SAD.

REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D dará invitaciones para los jugadores del CLUB y invitaciones para que un padre o responsable pueda asistir con el grupo de jugadores a **DOS** partidos de Liga a lo largo de cada temporada para de esta forma facilitar el mejor desplazamiento de los mismos. Estas invitaciones tendrán que ser solicitadas a la oficina de abonados en la semana previa al partido mediante fax o correo electrónico y recogidas por la persona autorizada por cada club.

Los pases de abonado entregados al CLUB solamente podrán ser utilizados por los jugadores o técnicos del CLUB en caso de utilización por personas ajenas al mismo, el **REAL CLUB**



CELTA DE VIGO, S.A.D se reserva el derecho de medidas a adoptar, entre las que se encuentran la retirada del acceso al estadio de todas las entradas hasta la finalización de la temporada.

1. VENTAJAS:

Las ventajas de ser club asociado al Celta, además de asistir gratis a todos los partidos del primer equipo del **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D** y del **REAL CLUB CELTA DE VIGO B, S.A.D** son las siguientes:

- Un 10% de descuento en las compras realizadas en las tiendas oficiales del **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D**.
- Entrada gratuita al Museo del **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D** y actos organizados por la **Fundación Celta de Vigo** (conferencias, partidos benéficos, conciertos, fiestas...)
- Descuentos en la inscripción del Campus de Verano y Escuelas de Fútbol del **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D**.

DECIMOTERCERA.-El **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D** se compromete a realizar al menos 1 curso o taller de formación cada temporada para entrenadores, jugadores y/o padres, que serán impartidos por técnicos titulados del **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D**. Asimismo podrán participar en cursos de formación que se realicen en la Fundación Celta para diferentes acciones promovidas por la misma (Clinics, Campus, Escuelas , etc...) previa solicitud del Real Club Celta S.A.D.

DECIMOCUARTA.- El **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.**, por medio de su fundacion (FC) tiene la intención de desarrollar clinics (Navidad/Semana Santa) con el apoyo del CLUB en las instalaciones de este ultimo. En dichos posibles eventos , los monitores de los mismos han de estar vinculados a la estructura del RC Celta y/o Fundación Celta.

DECIMOQUINTA.- Los entrenadores del CLUB podrán asistir y participar en entrenamientos de CC.II. de **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D**. previa solicitud enviada con la antelación debida.

DECIMOSEXTA.- Los jugadores del CLUB podrán asistir y participar en entrenamientos , partidos amistosos y/o torneos previa petición y comunicación por parte del Real Club Celta S.A.D. al CLUB.

Y en prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha de cabecera indicado

Fdo: D. Carlos Mouriño Atanes
Real Club Celta de Vigo .

Fdo: D. José Ángel Rodicio Portela
E.D.C Verín.

Fdo: D. German Arteta Torres
Fundación Celta